



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 722 -2017-MPM/A

Moyobamba, 12 JUL 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 023-2017-MPM/GPPyDI/AP, de fecha 09 de junio de 2017; El Memorando N° 762-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 14 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, artículo a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9, 53, 97 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01; manifiesta que, "Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que, conforme al numeral 3.2. del mismo cuerpo normativo mencionado en el párrafo precedente, se establece que, "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión";

Que, con Nota Informativa N° 023-2017-MPM/GPPyDI/AP, de fecha 09 de junio de 2017, la Asistente de Presupuesto, remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 722 -2017-MPM/A

Desarrollo Institucional, el proyecto de Resolución de Alcaldía para la conformación de Equipo Técnico de la Programación y Formulación de Presupuesto Multianual de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Memorando N° 762-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 14 de junio de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a Secretaría General, el proyecto de Resolución de Alcaldía para su aprobación respectiva, según la Directiva N° 001-2017-EF/50.01;

Que, a través del Proveído de fecha 20 de junio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Secretaría General, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Programación y Formulación de Presupuesto Multianual de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en adelante *La Comisión*, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional	Ing. Leonel Grande Arista
Gerente Municipal	Ing. Rolando Riva Villacorta
Gerente de Administración y Finanzas	CPC. Ramón Rengifo Fasabi
Jefe de la Oficina de Logística	Tec. Adm. Dustin Jhar Rodrigo López
Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas	Abg. Marco Antonio Cachay Seijas
Gerente de Desarrollo Territorial	Arq. Alejandro Ruidias Ojeda
Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones	Ing. Jhon Erick Flores Garate
Gerente de Desarrollo Social	Prof. Mariela Vela Tipa
Gerente de Desarrollo Económico	Ing. Lucas Carranza Dávila
Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana	Abog. Rubén Leónidas Fernández Bocanegra
Gerente de Gestión Ambiental	Ing. Alex Córdova Vásquez
Jefe del Área de Transporte y Seguridad Vial	Sr. Juan Daniel Vásquez Hidalgo

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES, que tendrá *La Comisión*:

- Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 722 -2017-MPM/A

- Revisar y Priorizar los Objetivos del pliego, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Priorizar los programas presupuestales y productos en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional.
- Optimizar las acciones centrales de la Municipalidad Provincial de Moyobamba que permita un apoyo más eficiente en la ejecución de los programas presupuestales, así como para alcanzar los objetivos, de la municipalidad.
- Determinar las asignaciones presupuestales que no resulten en producto-APNOP, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para alcanzar los objetivos de la misma.
- Determinar las metas conforme a lo establecido en el artículo 28° de la presente directiva.
- Determinar la demanda global de gasto, respetando los trámites de la asignación presupuestaria y total.
- Determinar la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- Presentar al Titular del pliego un Resumen Ejecutivo del Proyecto de Presupuesto Institucional, que Contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y/o los APNOP, así como las actividades y proyectos identificados en dichas categorías y su forma de financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión inicia su labor luego de la promulgación de la presente Resolución de Alcaldía y culmina con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Artículo 2° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE